



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
PRESIDENTE

PLAN DE TRABAJO

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

Lima, 6 de setiembre de 2022



INDICE

I.	PRESENTACIÓN.....	3
II.	BASE LEGAL.....	8
III.	MARCO POLÍTICO.....	10
IV.	COMPOSICIÓN E INTEGRANTES.....	11
	4.1. Congresistas miembros titulares.....	11
	4.2. Congresistas miembros accesorios.....	11
	4.3. Mesa Directiva.....	12
V.	FINALIDAD.....	12
VI.	OBETIVOS.....	13
	6.1. Objetivo general.....	13
	6.2. Objetivos específicos.....	14
VII.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	16
	7.1. Función Legislativa.....	16
	7.2. Función de control político y fiscalización	19
	7.3. Función de representación.....	22
VIII.	ESTRATEGIAS.....	23
	8.1. Conformación de un Consejo Consultivo.....	23
	8.2. Sesiones ordinarias.....	23
	8.3. Audiencias públicas y sesiones descentralizadas.....	23
	8.4. Invitación de funcionarios.....	24

COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

Período Anual de Sesiones 2022-2023

PLAN DE TRABAJO

I. PRESENTACIÓN

La Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología tiene el convencimiento de la importancia y el rol fundamental de la ciencia, tecnología e innovación (CTI) para impulsar el desarrollo humano, económico y social del Perú. Aplicar la CTI en el proceso productivo con una perspectiva de desarrollo económico y, sobre todo, en resolver los problemas que nos aquejan, no es una opción para el país sino una obligación, si queremos consolidarnos como un país camino al desarrollo, además de dejar de sustentar nuestras exportaciones, fundamentalmente, en productos primarios, sin ningún valor agregado; proyectándonos si queremos dejar de ser solamente consumidores de tecnología.

La importancia central de la ciencia y tecnología como motor y catalizador del desarrollo es ampliamente aceptada en la sociedad del conocimiento global. La capacidad de un país o región para mejorar continuamente su eficiencia, productividad y competitividad, están directamente relacionadas transversalmente, con el crecimiento económico, la generación de riqueza y el aumento en los niveles de bienestar y prosperidad de la población. El desarrollo económico y social es imposible sin capacidades de innovación, ciencia y tecnología.

Si bien, en los últimos 15 años se han hecho esfuerzos para mejorar la gobernanza del sistema de ciencia, tecnología e innovación en nuestro país y para incrementar la inversión en el sector, que solamente alcanzamos **invertir menos del 0,2% del PBI**, mientras tanto que nuestros vecinos países están entre el **0,29 al 1,21%¹ y algunos países del Asia y Europa abordan una inversión en ciencia y tecnología entre el 3,20% y el 5,44% del PBI²**, hace ver, que estos esfuerzos de gestión y de nuestros recursos económicos aún son insuficientes y escasos, y no permiten aprovechar el gran potencial que tiene el Perú en sus recursos naturales y, sobre todo, aprovechar el talento de nuestros investigadores y científicos. El cambio más reciente es la promulgación de la Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, que redefine el arreglo institucional de la CTI en el país.

¹ Fuente: Instituto de Estadística de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Gasto en investigación y desarrollo (% del PIB)

² PIB - Producto Interior Bruto publicación de / Datosmacro.com / <https://datosmacro.expansion.com/pib>

En esa línea, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología a través del presente Plan de Trabajo, que desarrollará en el Período Anual de Sesiones 2022-2023, buscará sumar esfuerzos para que la ciencia, tecnología e innovación sean consideradas prioridades de Estado, y sean los pilares para lograr ese tan anhelado desarrollo humano, social y económico de nuestros pueblos, sustentados en los nuevos conocimientos que deben generarse en las universidades, en los institutos públicos de investigación, en las instituciones privadas, con la participación activa del Estado y de la sociedad civil organizada.

ALGUNAS EXPERIENCIAS EN AMERICA DEL SUR Y OTROS PAISES SOBRE CIENCIA, INNOVACION Y TECNOLOGIA

Si vemos las cifras de inversión en CTI en otros países vecinos, es incomparable con el nuestro, eso no quiere decir que somos negativos o conformistas, sino debemos ponernos a reflexionar y es momento de tomar acciones a que se destinen mayores recursos para el fortalecimiento del **Sistema Nacional de la Ciencia, Tecnología e Innovación (SNACTI)** en nuestro país, a ello se deben agregar las estrategias de la **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)**, ya que ambas estrategias son las mejores fórmulas para integrarse en ser un país competitivo y sus resultados se verán reflejados en el desarrollo económico y social, que tanto hace falta en nuestra nación. A continuación, vemos la **INVERSIÓN EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN RELACIÓN CON EL PORCENTAJE DEL PBI EN AMERICA LATINA**, como por ejemplo en:

País	Año de la información	% PBI	MONTO DEL PBI EN MILES DE MILLONES de Dólares. (2021) Fuente: https://es.statista.com/estadisticas/1065726/pib-por-paises-america-latina-y-caribe/
BRASIL	2019	1,21	1,606
ARGENTINA	2019	0,46	488
CHILE	2019	0,34	316
MEXICO	2020	0,30	1,294 https://es.statista.com/estadisticas/635221/producto-interior-bruto-pib-de-mexico-en-2020/
COLOMBIA	2020	0,29	314
PERU (estamos últimos)	2020	0,17	224

Fuente: Instituto de Estadística de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Gasto en investigación y desarrollo (% del PIB)
<https://datos.bancomundial.org/indicador/GB.XPD.RSDV.GD.ZS>

RANKING MUNDIAL				
País	Año de la información	% PBI	MONTO DEL PBI EN MILES DE MILLONES DE EUROS	MONTO DEL PBI EN MILES DE MILLONES de DÓLARES. Fuente: elaboración propia
ISRAEL	2020	5,44	407.126 M€ (2021)	413.454
COREA DEL SUR	2020	4,81	1,520.447 M€ (2021)	1,544.080
SUECIA	2020	3,53	537.830 M€ (2021)	546.190
JAPON	2020	3,26	4,172.339 M€ (2021)	4,237.194
AUSTRIA	2020	3,20	402.711 M€ (2021)	408.970

Fuente: PIB - Producto Interior Bruto publicación de / Datosmacro.com

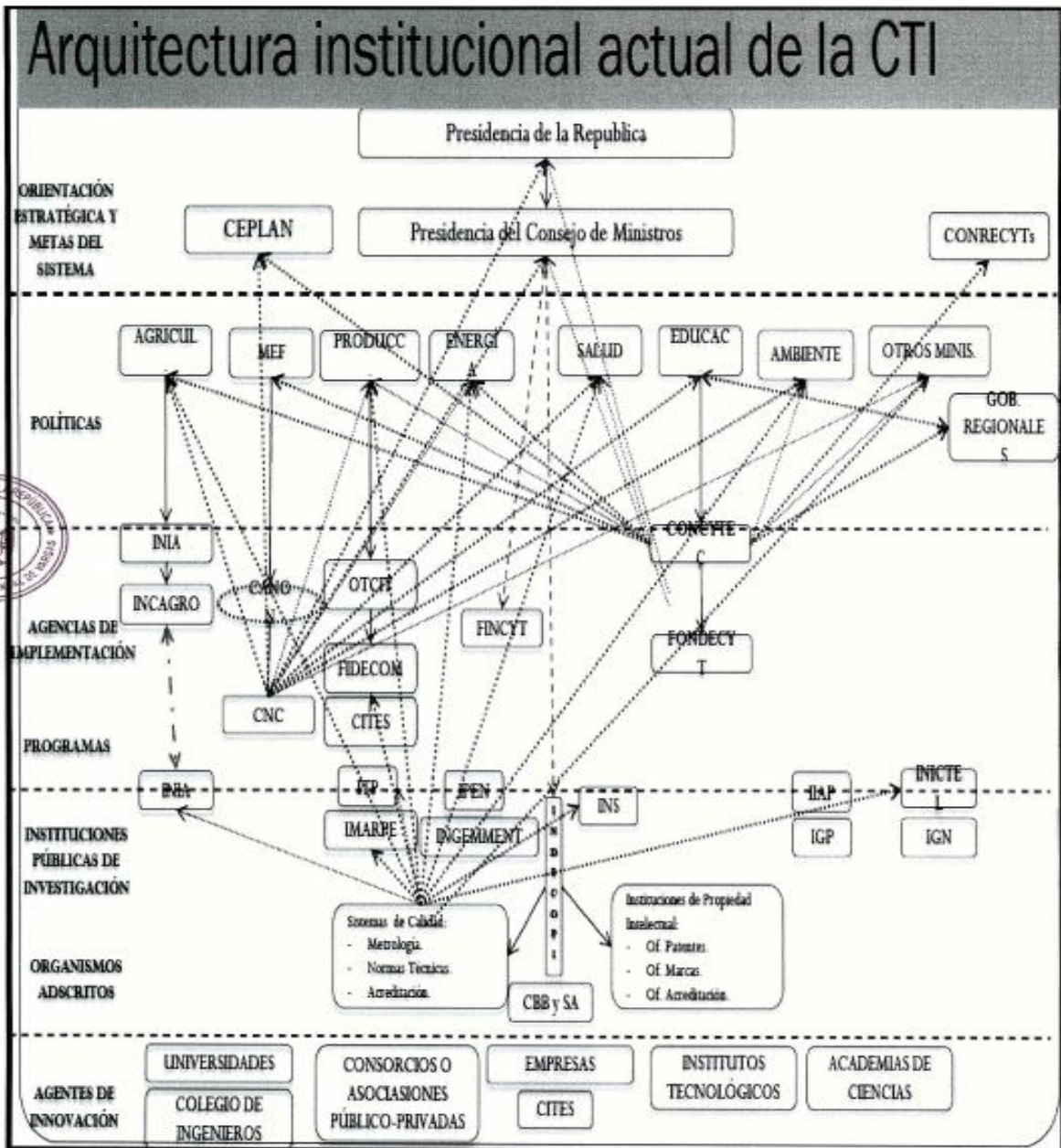
<https://datosmacro.expansion.com/pib>

COMPARATIVO PERCAPITA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ENTRE EL LÍDER ISRAEL Y EL PERÚ. EN RELACIÓN CON EL PORCENTAJE DEL PBI					
País	Año de la información	%	MONTO DEL PBI EN MILES DE MILLONES de Dólares. fuente: elaboración propia	Monto de inversión EN MILES DE MILLONES de Dólares	Percapita de gasto en ciencia de acuerdo a población
ISRAEL	2020	5,44	413.454	22.492	Habitantes 9,450,000 2,380 dólares por habitante Al año
PERU	2020	0.17	224.00	0.38 (Equivale a 380 millones dólares)	Habitantes 33,396,000 (°) 11 De dólar por habitante Al año.

Fuente: INEI. <https://elperuano.pe/noticia/168337-inei-los-peruanos-somos-33-millones-396-mil-personas-informe>

Fuente: Elaboración propia

PROBLEMÁTICA DEL SISTEMA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION EN PERU



Fuente: CONCYTEC

Conforme se puede evidenciar, en el cuadro que antecede, las instituciones que desarrollan ciencia y tecnología en nuestro país han venido trabajando de manera aislada una de la otra, es por ello que no se han obtenidos resultados favorables y concretos para nuestro país, situación que buscaremos abordar en esta gestión.

**PROPUESTA DE SOLUCION (ARTICULANDO) TODOS LOS ACTORES DEL SISTEMA DE CIENCIA –
PARA NO DUPLICAR ESFUERZOS**



Fuente: Elaboración propia

Para salir de ser un país que solamente exporta materia prima y proyectarnos en ser un país competitivo a través de la industrialización de nuestros productos, sobre la base de la ciencia, la tecnología e innovación, es necesario la implementación de políticas públicas, dada a la naturaleza de la ciencia, que tiene un efecto transversal en todas las actividades económicas. Esto se irá fortaleciendo a mediano y largo plazo, con el impulso de estrategias de la investigación científica y desarrollo tecnológico de manera integral con los sectores involucrados (universidad, sector privado, sector productivo, Estado y sociedad civil organizada). Esto será posible si todos trabajamos juntos en la atención de las demandas y problemática que exige la población en nuestras regiones.

Finalmente, el presente Plan de Trabajo responde a los acuerdos de los diferentes grupos parlamentarios representados en la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, documento que se pone a consideración de la ciudadanía y de todos los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del país.

II. BASE LEGAL

El marco legal del presente plan de trabajo está constituido por los siguientes instrumentos:

- **Constitución Política del Perú**, que establece que “Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país” [Arts. 14, 16 y 18].
- **Reglamento del Congreso de la República**, que establece que el Plan de Trabajo de la Comisión debe tomar en cuenta la Agenda Legislativa aprobada por el Pleno del Congreso y responder al acuerdo de los distintos Grupos Parlamentarios representados en la Comisión.
- **Ley 30220, Ley Universitaria**, que establece los fines de la universidad para realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística. Define entre sus funciones la investigación. (Arts. 1, 5, 6, 7 y capítulo VI).
- **Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI)**, que crea el SINACTI como un sistema funcional del Poder Ejecutivo, para el cumplimiento de las políticas públicas en materia de ciencia, tecnología e innovación (CTI), articulando las diversas actividades e intervenciones de las entidades de la administración pública; y para promover las actividades de las empresas, organizaciones de la sociedad civil, la academia y los ciudadanos, orientadas a alcanzar los objetivos del país en el ámbito de la CTI.
- **Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, que establece que los gobiernos regionales se rigen por principios de competitividad e innovación, a la vez que les asigna la responsabilidad del diseño de políticas regionales de la CTI (Arts. 8 y 47).
- **Ley 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica**, que establece beneficios tributarios a las empresas que efectúen gastos en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica vinculados o no al giro del negocio.
- **Ley 30948, Ley de Promoción del Desarrollo del Investigador Científico**, que promueve la labor del investigador científico altamente especializado, seleccionado mediante procesos competitivos y transparentes, que permita

contar con una plataforma de desarrollo científico y tecnológico a favor del país.

- **Decreto Legislativo 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN)** y su Reglamento (ROF de CEPLAN).
- **Decreto Supremo 015-2016-PCM**, que aprueba la **Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CTI)**, cuyo cumplimiento es obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno, acorde con sus competencias.
- **Decreto Supremo 025-2021-PCM**, que crea la **Comisión Multisectorial de Ciencia, Tecnología e Innovación** y la **Comisión Consultiva de Ciencia, Tecnología e Innovación**, realizar el seguimiento y fiscalización del cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y emitir informes técnicos que orienten la actualización de esta política para alcanzar la visión estratégica en CTI del país.
- **Decreto Supremo 051-2021-PCM**, que crea el **Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados**, para impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, la investigación científica en todas las disciplinas, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica.
- **Decreto Supremo 009-2021-PRODUCE**, que crea el **Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE**, para impulsar, incrementar y consolidar la innovación, el desarrollo tecnológico, el desarrollo productivo y el emprendimiento en el país, la innovación en los procesos productivos, el emprendimiento innovador y el fortalecimiento de capacidades en innovación empresarial, transferencia, absorción, adaptación y difusión tecnológica hacia las empresas.

III. MARCO POLÍTICO

El marco político del presente plan de trabajo está constituido por los siguientes acuerdos, planes, programas y consensos estratégicos nacionales e internacionales:

- **Acuerdo Nacional.** Contiene cuatro objetivos a largo plazo: Democracia y Estado de Derecho; Equidad y Justicia Social; Competitividad del País y Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado. La Vigésima Política de Estado se estructura sobre un objetivo y cuatro lineamientos de política referidos al desarrollo de la CTI.
- **Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.** Instrumento estratégico que orienta el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), y desarrolla los lineamientos de política pública en materia de ciencia, tecnología e innovación en el país.
- **Política Nacional de Transformación Digital del Perú.** Conjunto de estrategias que permitirán poner la tecnología al alcance y servicio de todos los ciudadanos.
- **Plan Bicentenario al 2021,** aprobado por Decreto Supremo 054-2011-PCM.
- **Visión del Perú al 2050,** aprobada por consenso en el Foro del Acuerdo Nacional. Esta visión representa las aspiraciones de toda la población y describe una situación futura de bienestar que queremos alcanzar en el país al 2050. (Objetivos y metas).
- **Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030.** Identifica áreas prioritarias, especialmente en materia de competitividad de las empresas y define una estrategia que vincula la competitividad con la CTI.
- **Agenda 2030 y los Objetivos para el Desarrollo Sostenible.** Plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, mediante la cooperación, intercambio de conocimientos y creación de capacidades en materia de ciencia, tecnología e innovación entre los países de América Latina y el Caribe.
- **Lineamientos Estratégicos de Diplomacia Científica, Tecnológica e Innovación 2021-2023,** aprobados por el Ministerio de Relaciones Exteriores el 18 de agosto del 2021.

Asimismo, el proceso de descentralización, los planes sectoriales de la CTI y los Planes de Desarrollo Integral de los gobiernos regionales.

IV. COMPOSICIÓN E INTEGRANTES

El cuadro nominativo de los congresistas que integran las comisiones del Período Legislativo 2022-2023 fue aprobado y modificado en las sesiones plenarias del Congreso de la República del Perú celebradas el 11 y 16 de agosto de 2022, designándose a los siguientes congresistas como miembros titulares y accesitarios de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología:

4.1. Miembros titulares

Son miembros **TITULARES** de la Comisión:

Nº	BANCADA/AGRUPACION POLITICA	CONGRESISTA DE LA REPUBLICA	REGION A LA QUE REPRESENTAN
1	Fuerza Popular	Carlos Ernesto Bustamante Donayre	Lima
2	Fuerza Popular	Víctor Seferino Flores Ruiz	La Libertad
3	Fuerza Popular	David Julio Jiménez Heredia	Junín
4	Fuerza Popular	Rosangella Andrea Barbarán Reyes	Lima
5	Perú Libre	Flavio Cruz Mamani	Puno
6	Perú Libre	Segundo Toribio Montalvo Cubas	Amazonas
7	Perú Libre	Abel Augusto Reyes Cam	Huánuco
8	Acción Popular	María del Carmen Alva Prieto	Lima
9	Bloque Magisterial de Concertación Nacional	Segundo Teodomiro Quiroz Barboza	Cajamarca
10	Renovación Popular	José Ernesto Cueto Aservi	Lima
11	Renovación Popular	Jorge Carlos Montoya Manrique	Lima
12	Perú Democrático	Héctor Valer Pinto	Lima
13	No Agrupado	George Edward Málaga Trillo	Lima

4.2. Miembros accesitarios

Son miembros **ACCESITARIOS** de la Comisión:

Nº	BANCADA/AGRUPACION POLITICA	CONGRESISTA DE LA REPUBLICA	REGION A LA QUE REPRESENTAN
1	Fuerza Popular	Alejandro Aurelio Aguinaga Recuenco	Lambayeque

2	Fuerza Popular	Arturo Alegría García	San Martín
3	Fuerza Popular	Eduardo Enrique Castillo Rivas	Piura
4	Fuerza Popular	Luis Gustavo Cordero Jon Tay	Lima Provincias
5	Fuerza Popular	María del Pilar Cordero Jon Tay	Tumbes
6	Fuerza Popular	Hernando Guerra García Campos	Lima
7	Fuerza Popular	Carmen Patricia Juárez Gallegos	Lima
8	Fuerza Popular	César Manuel Revilla Villanueva	Piura
9	Perú Libre	María Antonieta Agüero Gutiérrez	Arequipa
10	Perú Libre	Janet Milagros Rivas Chacara	Lima Provincias
11	Perú Democrático	Nieves Esmeralda Limachi Quispe	Tacna

4.3. Mesa Directiva

El viernes 19 de agosto de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Congreso de la República, se realizó la elección de la Mesa Directiva de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología para el Período Anual de Sesiones 2022 – 2023 y su posterior instalación. En esta sesión se eligió a los siguientes congresistas:

1. **Presidente:** SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
2. **Vicepresidente:** SEGUNDO TEODOMIRO QUIROZ BARBOZA
3. **Secretario:** HÉCTOR VALER PINTO

V. FINALIDAD

El presente Plan de Trabajo contiene los lineamientos generales para el desarrollo de las actividades y funciones de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República y los objetivos generales que apruebe.

Al respecto, el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República establece que *“Las Comisiones son grupos de trabajo especializados de congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública”*.

Asimismo, corresponde a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento, de acuerdo con su especialidad o materia.

Al iniciarse el Periodo Anual de Sesiones 2022-2023, esta comisión especializada se ha propuesto desarrollar sus funciones ejecutando una agenda de trabajo alineada a las políticas públicas contenidas en el Acuerdo Nacional, en la agenda legislativa que apruebe el Congreso de la República y en las prioridades que establecerá la Mesa Directiva de la Comisión.

VI. OBJETIVOS

La Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología propone la instauración de un paradigma de innovación colaborativa en el país y el extranjero, estimulando las relaciones entre universidad, sociedad y empresa, y la interacción entre los diferentes componentes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), así como con sistemas similares en el ámbito internacional y organismos supranacionales especializados. Ella se orienta a buscar soluciones para los grandes desafíos sociales, ambientales y económicos, contribuyendo para la construcción de las bases del desarrollo sustentable del país. Así, son objetivos de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, para el Período Anual de Sesiones 2022-2023, los siguientes:

6.1. Objetivo general

El objetivo general de la Comisión es:

Fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) del país, evaluando, corrigiendo y perfeccionando el arreglo institucional de su gobernanza y financiamiento, así como el ordenamiento legislativo que conduzca a viabilizar la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como, dictaminando los Proyectos de ley oportunamente; implementando el control político a las entidades que se encuentran vinculados de manera directa e indirecta al SINACTI; con la participación activa de la academia (Universidades), el sector productivo, el Estado a través de los sectores involucrados, el sector privado y la sociedad civil organizada, para recibir sus propuestas, demandas y problemática general, para luego ser plasmadas en las alternativas de solución.

6.2. Objetivos específicos

Son objetivos específicos de la Comisión:

- 6.2.1. Evaluar la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el marco del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).
- 6.2.2. Evaluar las características actuales del postgrado en investigación científica y desarrollo tecnológico, en las universidades públicas y privadas para lograr su calidad y excelencia; promoviendo la implementación del postgrado en investigación como parte fundamental del SINACTI de manera gratuita y descentralizada.
- 6.2.3. Buscar los mecanismos de descentralización de los actores del SINACTI y establecer el marco normativo para ese objetivo.
- 6.2.4. Estudiar los proyectos de ley que le sean decretados, priorizando los presentados por el Poder Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 105 de la Constitución Política del Perú.
- 6.2.5. Evaluar y fortalecer el marco legal del sector para impulsar la investigación científica y la innovación tecnológica realizada por las entidades públicas y privadas.
- 6.2.6. Promover el intercambio de tecnologías con otros países a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y las embajadas, así como, la incorporación de la Diplomacia Científica como un componente esencial de nuestra política exterior.
- 6.2.7. Realizar el control político a los actores del SINACTI, mediante una labor preventiva y de control político en las áreas de su competencia buscando los resultados de las políticas aplicadas a su sector.
- 6.2.8. Impulsar la articulación permanente con el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Concytec) y los organismos y entidades vinculados al SINACTI.
- 6.2.9. Evaluar las políticas de repatriación e incorporación de investigadores científicos en nuestro país a través de un programa de adecuación de la carrera docente universitaria.
- 6.2.10. Impulsar la convocatoria de especialistas y científicos de diversas partes del mundo, para fortalecer los ejemplos de buenas prácticas de otros



países.

- 6.2.11. Promover y desarrollar mesas de trabajo y foros temáticos, destacando la importancia de la ciencia, innovación y la tecnología, con el objetivo de articular las necesidades e iniciativas orientadas al desarrollo integral de la CTI a nivel de Estado, empresa, academia y la sociedad civil organizada, en todos sus niveles: investigación básica, investigación aplicada y desarrollo tecnológico e innovación como generadora de valor agregado a las diferentes actividades económicas en nuestro país.
- 6.2.12. Fomentar el desarrollo de actividades relacionadas con la ciencia, innovación y tecnología en todos los niveles de gobierno, alentando la cooperación internacional y la participación de las universidades nacionales y privadas.
- 6.2.13. Realizar un trabajo articulado con el Concytec, los gobiernos regionales y locales y las universidades, en relación con el fortalecimiento de las labores que se vienen desarrollando en el campo de la ciencia, innovación y tecnología, con participación de expertos y universidades de países vecinos a través de las embajadas.
- 6.2.14. Programar mesas técnicas de trabajo con el Concytec, con los ministerios de la Producción, de Educación, de Cultura, de Comercio Exterior y Turismo, del Medio Ambiente, de Desarrollo Agrario y Riego, de Energía y Minas, con las instituciones públicas, privadas, las organizaciones de la sociedad civil e investigadores, a fin de unificar criterios en temas de la ciencia, tecnología e innovación y promover políticas públicas que coadyuven en el desarrollo productivo, social y económico del país.
- 6.2.15. Promover la práctica constante de la indagación científica y cualitativa, así como el desarrollo de la tecnología, con miras a fomentar la vocación por la ciencia y la tecnología en todos los niveles de la educación básica regular, incentivando la participación de las niñas (os) y adolescentes¹⁰, mediante actividades pedagógicas afines a la ciencia y tecnología, contribuyendo al desarrollo de una cultura científica, de innovación y de espíritu creativo en todo el territorio peruano.¹¹
- 6.2.16. Fiscalizar los programas que implementa y administra el Concytec, así como las actividades realizadas por el Ceplan respecto a la prospectiva en la CTI; al Indecopi, respecto a la propiedad intelectual; a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), respecto a la cooperación en tecnología, y otras entidades relacionadas a la CTI.



- 6.2.17. Fortalecer y propiciar la suscripción de convenios entre organismos administradores de ciencia y tecnología, ministerios y agencias nacionales y supranacionales extranjeras para la promoción y el financiamiento de la CTI, así como, entre universidades nacionales y extranjeras como centros de investigación científica y empresas que contribuyan a la promoción del desarrollo de competencias y capacidades científicas y tecnológicas; así como promover la implementación de nuevas herramientas tecnológicas en las universidades que permitan coadyuvar con sus objetivos e impulsar exposiciones que permitan conocer los posibles beneficios que puedan generar los recursos procedentes del canon, sobrecanon y regalías mineras en favor de la CTI.
- 6.2.18. Promover la aplicación y desarrollo de la CTI en los sectores de educación, salud, desarrollo agrario, la industria, la agroindustria, producción, medio ambiente, energía, minería limpia, Hidrocarburos, el cobre, economía y finanzas, biotecnología, hidrogeno verde, robótica, desarrollo de software y mecatrónica; además, de resolver los problemas que aquejan a las regiones, para prevenir y contrarrestar el impacto que pueda sufrir el Perú ante posibles sismos, desastres, epidemias, pandemias o cualquier emergencia; así como, en la búsqueda del buen vivir de los peruanos, sobre todo en las personas en situación de discapacidad.
- 6.2.19. Promocionar actividades culturales y educativas vinculadas a la investigación científica y tecnológica; así como, museos interactivos de CTI.
- 6.2.20. Promover, difundir y poner en valor la investigación científica e innovación tecnológica en las escuelas, incluyendo la educación básica regular, institutos tecnológicos y los CETPRO.
- 6.2.21. Impulsar la educación dual en los institutos superiores tecnológicos públicos para la inserción adecuada de los egresados en el proceso productivo del país.
- 6.2.22. Impulsar el reconocimiento del derecho universal a la internet libre y gratuito en todas las instituciones públicas del país, así como en los espacios públicos; y promover la política de datos abiertos y libre acceso a data y publicaciones para fines educativos y de investigación¹⁸.
- 6.2.23. Otras que establezca el Pleno de la Comisión o del Congreso.

VII. ÁMBITO DE APLICACIÓN

7.1. Función legislativa

De conformidad con el Reglamento del Congreso de la República, la Comisión debe estudiar y dictaminar las proposiciones de ley de su competencia y absolverá las consultas sobre los asuntos que son puestos en su conocimiento, de acuerdo con su especialidad.

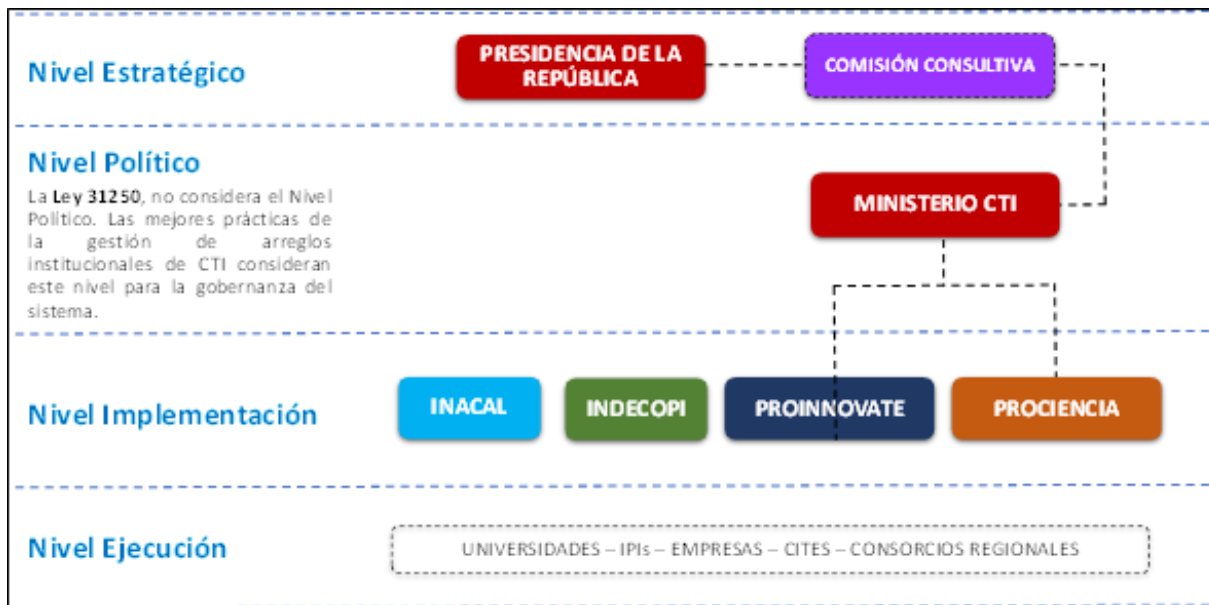
Durante el Periodo Anual de Sesiones 2022-2023 se tramitará de manera prioritaria:

- 7.1.1. Las proposiciones de ley referidos a la ciencia, tecnología e innovación enviados por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia, de conformidad con el artículo 105 de la Constitución Política del Perú y, además, las proposiciones que aún se encuentran pendiente de pronunciamiento.
- 7.1.2. Las proposiciones de ley que guarden relación con las políticas públicas sobre ciencia, tecnología e innovación contenidas en el Acuerdo Nacional.
- 7.1.3. Las proposiciones de ley sobre ciencia, tecnología e innovación que guarden relación con la Agenda Legislativa del Congreso de la República que se apruebe en el presente periodo anual de sesiones, de conformidad con el último párrafo del artículo 29 del Reglamento del Congreso de la República.
- 7.1.4. En este contexto, tendrán preferencia las iniciativas legislativas siguientes:
 - Iniciativas legislativas que permitan fortalecer el arreglo institucional de la gobernanza y aseguren la autonomía financiera de las actividades de ciencia, tecnología e innovación mediante la evaluación de la pertinencia constitucional y económica, vía las opiniones de las comisiones ordinarias del Congreso que tengan competencia, de una eventual propuesta de la creación de un Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
 - Iniciativas legislativas que perfeccionen el marco legal del sector en beneficio de las actividades de ciencia, tecnología e innovación, tales como: Ciudades inteligentes con la participación de los gobiernos regionales y locales, la Ley del Hidrogeno o economía verde, promover la ley marco del investigador científico, la Ley del Fortalecimiento del Posgrado en investigación científica a través de la Universidades públicas, etc.



- Iniciativas legislativas que permitan consolidar la transformación digital, disminuir las brechas del ecosistema digital del país, implementar ciudades inteligentes y un “Congreso del Futuro” para lograr el bienestar digital de los peruanos.
- Iniciativas legislativas que fomenten e impulsen la investigación básica, aplicada y la innovación y tecnología en la educación básica regular, en la educación superior tecnológica y universitaria.
- Iniciativas legislativas que promuevan el uso de nuevas tecnologías para optimizar la producción agropecuaria, priorizando la agricultura familiar.
- Iniciativas legislativas que promuevan la investigación científica y el desarrollo de tecnologías en materia de mitigación y adaptación frente al cambio climático.
- Iniciativas legislativas sobre temas de ciencia, tecnología e innovación que ayuden a mitigar los efectos del COVID-19.
- Iniciativas legislativas de la carrera del investigador, en las instituciones del Estado, que garanticen, entre otras, plena dedicación con estabilidad laboral relativa, desarrollo profesional competitivo y transparente, escala de remuneraciones y ascenso meritocrático.
- Iniciativas legislativas para la atracción de investigadores en ciencia, tecnología e innovación, que propongan esquemas de atracción de talentos, tanto nacionales residentes en el exterior como extranjeros, que cubran estas necesidades y fortalezcan la investigación de punta en nuestro país.
- Iniciativas legislativas para la ciencia abierta, a efectos de que el Estado asuma el compromiso de adoptar una política pública de Acceso Abierto para garantizar el acceso gratuito, legal y universal, a todas las publicaciones académicas de pago, para fines educativos y de investigación.
- Iniciativas legislativas que amplíen los beneficios de la Ley 30309, Ley que Promueve la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica, a empresas que realicen o financien investigaciones en esta materia, o se dediquen a ofrecer servicios basados en el conocimiento.
- Iniciativas legislativas de fomento del emprendimiento tecnológico, con el propósito de promover un ecosistema sostenible de empresas privadas tecnológicas de alto riesgo que utilicen nuevas tecnologías como ventaja competitiva, retroalimenten la producción científica y se conviertan en proveedores de servicios para el Estado.
- Otras que determine o acuerde la Comisión o sean solicitadas por los congresistas miembros de la Comisión.

SE PROPONE LEGISLAR EN MATERIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION



Nivel Estratégico: Este nivel funciona de manera parcial, ya que se necesita del brazo político, ya que el Concytec ha venido desarrollando las funciones de ciencia, tecnología e innovación sobre una base técnica, adoleciendo del aspecto político; lo que les habría limitado promover políticas públicas de relevancia en la ciencia y tecnología a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico. **Situación que se abordara en esta gestión.**

Nivel Político: Se debe legislar en este aspecto, ya que la Ley 31250, no considera el nivel político, con la finalidad de promover una eficiente gobernanza del sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación en nuestro país. **Situación que se abordara en esta gestión.**

En cuanto al nivel de implementación y ejecución del SINACTI: Las instituciones que deberían abordar esta tarea, han venido trabajando de manera aislada una de la otra, es por ello que no se han obtenidos resultados favorables y concretos para nuestro país, en lo referente a la ciencia, tecnología e innovación en nuestro país. **Situación que también se abordara en esta gestión**

7.2. Función de control político y fiscalización

De manera general, se realizará el control político y fiscalización en las siguientes temáticas:

- a. Seguimiento y evaluación de los recursos del canon, sobre canon y regalías mineras asignadas a la CTI.
- b. Seguimiento y evaluación de resultados e impactos de las siguientes normas relacionadas con la CTI:



- Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).
 - Ley 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica.
 - Ley 30948, Ley de Promoción del Desarrollo del Investigador Científico.
 - Ley 30008, Ley que crea la Distinción al Mérito Santiago Antúnez de Mayolo Gomero de reconocimiento al investigador que contribuye al desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación tecnológica.
 - Ley 30035, Ley que regula el repositorio nacional de ciencia, tecnología e innovación de acceso abierto.
 - Ley 30220, Ley Universitaria, en sus actividades de investigación e funcionamiento de las unidades de investigación.
 - Decreto Supremo 025-2021-PCM, que crea la Comisión Multisectorial de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Comisión Consultiva de Ciencia, Tecnología e Innovación.
 - Decreto Supremo 051-2021-PCM, que crea que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
 - Decreto Supremo 009-2021-PRODUCE, que crea que crea el Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE.
 - Otras que determine o acuerde la Comisión o sean solicitadas por los congresistas miembros de la Comisión.
- c. Evaluación y seguimiento a los siguientes instrumentos de gestión relacionados con la CTI:**
- Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI, aprobada por Decreto Supremo 015-2016-PCM.
 - Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
 - Política Nacional de Transformación Digital del Perú.
 - Política Nacional de Competitividad y Productividad, aprobada por Decreto Supremo N° 345-2018-EF.



- Prioridades Nacionales de Investigación en Salud en Perú 2019 – 2023, aprobado por Resolución Ministerial 658-2019/MINSA y sus modificatorias.
 - Leyes que declaren de interés y necesidad pública la creación de Parques Científicos-Tecnológicos.
 - Otras que determine o acuerde la Comisión o sean solicitadas por los congresistas miembros de la Comisión.
- d. Evaluación, seguimiento y fiscalización a los planes, programas, proyectos, acciones y presupuestos del Poder Ejecutivo y los diferentes organismos públicos, en sus distintos niveles de gobierno, orientado a promover la CTI, con particular énfasis en los institutos públicos de investigación.
- e. Evaluación, seguimiento y fiscalización a los planes, programas, proyectos y acciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Concytec), así como los de las instituciones que prestan servicios de apoyo a la ciencia, tecnología e innovación, incluyendo el Instituto Nacional de Calidad (INACAL) y el INDECOPI en sus aspectos de propiedad intelectual, entre otros.
- f. Evaluación, seguimiento y fiscalización de los planes, programas, proyectos y acciones de los fondos concursables y mecanismos financieros para apoyar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación que realizan las organizaciones de los sectores público, privado, académico y la sociedad civil.
- g. Evaluación y seguimiento de las leyes promulgadas en los últimos diez años, su reglamentación y cumplimiento.

En este contexto, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología ejercerá sus funciones de control político y de fiscalización mediante las siguientes acciones:

- a. Invitar a ministros, altos funcionarios de la administración pública, autoridades de las universidades y a los representantes del sector privado involucrados en los temas de interés de la Comisión, a fin de que informen sobre aspectos específicos que la Comisión requiera.
- b. Estudiar y gestionar los pedidos y denuncias presentadas en la Comisión por los ciudadanos o representantes de instituciones públicas y privadas.
- c. Otras que determine o acuerde la Comisión o sean solicitadas por los congresistas miembros de la Comisión.

7.3. Función de Representación:

En el contexto de la promoción de la participación ciudadana y el debate público, la Comisión recibirá y analizará las opiniones ciudadanas sobre los proyectos de ley relacionados con el sector.

Se realizarán reuniones de coordinación y de trabajo con entidades públicas, sector privado, instituciones de educación superior (Institutos y Universidades) la sociedad civil y el Poder Ejecutivo, a través de organizaciones e instituciones representativas y vinculadas con la CTI, a fin de recabar sus opiniones sobre los temas a tratar en la Comisión. Estos espacios ~~busan~~ ~~busan~~ identificar las medidas necesarias para dinamizar la investigación, desarrollo y aplicación de la CTI en los diferentes ámbitos nacionales.

Se recibirán denuncias, reclamos y quejas de la ciudadanía en general respecto a la actuación de la administración pública del sector CTI, a fin de buscar soluciones para los administrados o exigir responsabilidades funcionales, con énfasis en zonas que pueden ser consideradas marginadas.

También se difundirá el desarrollo de la CTI a través de campañas y ferias tecnológicas con la participación de institutos tecnológicos e instituciones educativas. Estos podrán ser virtuales si el contexto así lo amerita.

En ese contexto, la Comisión realizará prioritariamente las siguientes acciones:

- a. Promover el diálogo y la concertación entre la población, la sociedad civil y los organismos del Estado relacionados con los campos de acción de la Comisión.
- b. Organizar y llevar a cabo audiencias públicas, foros, conversatorios y mesas de trabajo, a nivel nacional, con la finalidad de dar a conocer a la población los avances de la CTI; además, recibir propuestas y aportes de la ciudadanía en temas que acuerde la comisión y en especial sobre los Proyectos de Ley a ser dictaminados. Estos eventos podrán realizarse de manera física o virtual.
- c. Organizar y llevar a cabo foros, conversatorios y mesas de trabajo de ámbito nacional e internacional, con organismos responsables de la gestión de la ciencia de otros países, así como organismos supranacionales especializados y parlamentos de otros países; con la finalidad de recoger y analizar experiencias legislativas que puedan ser implementadas en nuestro país, que coadyuven al desarrollo productivo y económico de nuestro país.

- d. Atender las consultas, quejas y denuncias que ingresen a la comisión,

gestionando y canalizando los pedidos ciudadanos ante las instancias correspondientes, de acuerdo con la Constitución y la Ley.

- e. Atender las consultas planteadas por los órganos parlamentarios del Congreso de la República en cuanto a interpretación, aplicación o incumplimiento de normas vinculadas al ordenamiento jurídico de la ciencia, tecnología e innovación.
- f. Coordinar estrechamente con el Grupo de Trabajo Diplomacia Científica constituido por la Comisión de Relaciones Exteriores.

VIII. ESTRATEGIAS

8.1. Conformación de un Consejo Consultivo

En el proceso de estudio, debate y toma de decisiones es de suma importancia contar con la asesoría técnica y especializada de prestigiosos y reconocidos profesionales especialistas y expertos en las materias de ciencia, tecnología e innovación. Por ello, siendo que es una práctica parlamentaria, durante el presente Período Anual de Sesiones 2022-2023, se conformará un Consejo Consultivo ad honorem con profesionales y especialistas de amplia experiencia y reconocimiento público, quienes apoyarán de forma solidaria a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología en un trabajo legislativo responsable, en atención a los compromisos asumidos con los ciudadanos y actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

8.2. Sesiones ordinarias

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión en su sesión de instalación, realizada el día **viernes 19 agosto de 2022**, la comisión sesionará los martes a las 09:00 horas, en la modalidad virtual y semipresencial, y cuando sea estrictamente necesario, en la modalidad presencial.

Asimismo, la Comisión, a través de la presidencia, considerará la realización de sesiones extraordinarias, de ser necesario.

8.3. Audiencias públicas y sesiones descentralizadas

La Comisión realizará audiencias públicas y sesiones descentralizadas a nivel nacional, con la finalidad de acercar el Congreso a los ciudadanos, en los temas de su competencia que requieran atención especial y soluciones consensuadas entre los ciudadanos, instituciones y los funcionarios de la administración pública.

En dichas actividades se contará con la participación de instituciones, especialistas e investigadores científicos regionales, de las Universidades y las organizaciones públicas y privadas, a fin de generar espacios de dialogo donde se puedan recoger opiniones y pedidos de la población.

Para ello, la Comisión coordinará y programará estas acciones con los gobiernos regionales y locales, universidades, así como con los órganos competentes de cada región o localidad.

La priorización de lugares y fechas se determinarán a propuesta de los miembros de la Comisión. La modalidad de estas audiencias será virtual, no obstante, si el contexto nacional así lo amerita se realizará en la modalidad presencial.

8.4. Invitación de funcionarios

La Comisión mantendrá una comunicación fluida con ministros, funcionarios de las diversas entidades públicas vinculadas a la CTI, a las autoridades de las universidades y expertos en la materia, a fin de conocer las políticas públicas y opiniones sobre los proyectos de ley que le hayan sido decretados, entre otros.

Las entidades públicas cuyos titulares y demás funcionarios serán invitados a informar preferentemente con prioridad son:

- a. Presidencia del Consejo Ministros (PCM).
- b. Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Concytec).
- c. Ministerio de Producción (Produce).
- d. Ministerio de Educación (Minedu).
- e. Ministerio de Desarrollo Agrario (Midagri).
- f. Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).
- g. Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
- h. Ministerio de Relaciones Exteriores (RREE).
- i. Ministerio de Energía y Minas (MINEM).
- j. Ministerio de Defensa (MINDEF)
- k. El Instituto Científico y Tecnológico del Ejército (ICTE).
- l. Centro de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de la Marina de Guerra del Perú.



- m. Institutos Públicos de Investigación, Programas y Agencias de financiamiento público para la ciencia, tecnología e innovación.
- n. Gobiernos regionales.
- o. Los funcionarios de las Oficinas Comerciales del Perú, en el Exterior (OCEX)³, en lo que esté relacionado a Ciencia, Tecnología e Innovación.
- p. Gobiernos locales.
- q. Universidades.
- r. Otras Instituciones que determine o acuerde la Comisión o sean solicitadas por los congresistas miembros de la Comisión.

Lima, 6 de setiembre de 2022

³ Las **OCEX** constituyen el nexo en el **exterior** entre la empresa exportadora y los potenciales compradores, brindando además información sobre identificación de oportunidades comerciales, requisitos para exportar nuevos productos o las medidas que afecten o puedan afectar el acceso de bienes y servicios peruanos